



TERMINOS DE REFERENCIA

Especialista en Gestión del Conocimiento, Visibilidad y Comunicación para el Desarrollo para contrato de asistencia técnica en Honduras “Servicios de Comunicación al Desarrollo, Visibilidad y Gestión del Conocimiento en el proyecto AECID/EUROSAN DeL”

PROYECTO:

Apoyo Complementario AECID en Seguridad Alimentaria y Nutricional – EUROSAN Desarrollo Local

(Convenio de Delegación Nº LA/2021/419-116)

Ref. 2025QdV00117

1. Antecedentes

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID) es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

Para realizar esta labor, AECID tiene una estructura exterior conformada por Oficinas de la Cooperación Española (OCE), situadas en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.

El objetivo general del Programa EUROSAN DeL es contribuir a la reducción de la pobreza y la malnutrición en Honduras, mejorando la igualdad de acceso a servicios públicos asequibles y de calidad y hábitos nutricionales de niños menores de 5 años y mujeres en edad reproductiva. El Programa EUROSAN DeL fortalecerá las capacidades de los servicios municipales para atender las necesidades de las poblaciones vulnerables en 39 municipios, principalmente fuera del Corredor Seco.

El Gobierno de Honduras adoptó una política y estrategia integrales sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el marco de las directrices de gobernanza global establecidas en la Estrategia de Desarrollo Nacional, actualizadas con la publicación, en febrero de 2019, de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Honduras (PyENSAN), con horizonte al año 2030 y la Política de largo plazo del Sector Agroalimentario (PESAH 2023 2043), como muestra del compromiso político del Gobierno con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como parte de esta estrategia, en 2017 el Gobierno solicitó el apoyo de Unión Europea (UE) para promover la descentralización de los servicios con el objetivo de atender las

necesidades de las poblaciones vulnerables y contribuir a la reducción de la pobreza y mejora nutricional, en el contexto urbano y rural. UE respondió positivamente a través de la identificación y la formulación de una intervención que tiene como objetivo promover la descentralización de servicios en SAN y salud, incluyéndolos en los Planes de Desarrollo Municipal con el propósito de mejorar el desempeño técnico, administrativo y financiero de los municipios seleccionados para una mejor prestación de servicios en SAN.

En el marco del Programa EUROSAN DeL, AECID fue seleccionada por la Unión Europea para la gestión indirecta del Apoyo Complementario AECID/EUROSAN DeL, dada su experiencia en el ámbito del acompañamiento a los procesos de descentralización en Honduras y el fortalecimiento de la resiliencia de pequeñas y pequeños productores rurales ante los efectos del cambio climático, con el acompañamiento de ONG españolas y locales. Esta gestión indirecta se gestiona mediante el Convenio de Delegación N° LA/2021/419-116 (en adelante, 'La Acción'), con período de aplicación desde 1 de junio de 2021 hasta 30 de noviembre de 2025.

A través de La Acción, AECID está acompañando los esfuerzos de las distintas instituciones que participan en el Programa EUROSAN DeL para que alcance sus objetivos. Dado que la Unidad Técnica para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), es la entidad gubernamental hondureña, adscrita a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), responsable de brindar seguimiento técnico al Programa EUROSAN-DeL, AECID y SAG-UTSAN acordarán las medidas del caso, cuando fuese necesario, para potenciar la coordinación y el impacto de La Acción al Programa EUROSAN-DeL.

Los resultados que persigue La Acción son:

R1. Fortalecidas las capacidades del gobierno para establecer servicios relevantes para la nutrición, a través de la Secretaría de Salud, incorporando programas de nutrición en el presupuesto especialmente para los 39 municipios del EUROSAN DeL.

R2. Fortalecidas las capacidades de los gobiernos locales para la efectiva planificación, presupuestación, implementación, monitoreo y contabilidad de la política de SAN dentro de sus Planes de Desarrollo Municipal (PDM).

R3. Mejorada la coordinación, la gestión de la información en SAN basada en evidencia, la creación de conocimientos y la abogacía.

R4. Contribuir a que el Programa EUROSAN DeL alcance sus resultados.

2. Justificación y objetivos de la consultoría

Esta asistencia técnica (Ref. 2025QdV00117) se desarrollará en el marco de La Acción cuyo monto total es de € 9.275.000, con intervención en 39 municipios de 10 departamentos de Honduras, en alianza con cuatro entidades socias ejecutoras: Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Fundación Estatal Salud, Infancia y Bienestar Social (CSAI), Asociación de Organizaciones No Gubernamentales (ASONOG) y Universidad Zamorano.

En este contexto, AECID en Honduras convoca, bajo el procedimiento de contrato menor, la contratación de una empresa/consultora/consultor (de ahora en adelante 'contratista')

que preste sus servicios en la gestión de la comunicación, la gestión del conocimiento y la visibilidad de las actividades desarrolladas por la Unión Europea, AECID en Honduras y las entidades socias en el marco de La Acción.

La/El contratista ofrecerá asistencia técnica especializada desde la Oficina de la Cooperación Española (CE) en Honduras para gestionar acciones de comunicación, visibilidad y gestión del conocimiento, así como identificación de cambios de comportamiento en las entidades y colectivos participantes (incluyendo titulares de derechos, titulares de responsabilidades y titulares de obligaciones) de La Acción.

El ámbito de ejecución del proyecto en el que se enmarca el contrato de esta asistencia técnica tiene dos dimensiones: a nivel institucional (municipalidades e instituciones públicas vinculadas a la toma de decisiones para mejorar el estado de SAN de la población) y a nivel ciudadano (población hondureña en general, en especial la ciudadanía que habita en los 39 municipios que forman parte de La Acción).

3. Condiciones generales

La/El Contratista procederá a la ejecución de los servicios en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidos por la Administración. Resultarán igualmente exigibles para la/el contratista las instrucciones de la Administración para la interpretación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 del TRLCAP.

Las responsabilidades del/la contratista frente a la Administración y frente a terceros por la ejecución del contrato serán las previstas en los artículos 97 y 211.2 del TRLCAP.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del/la adjudicatario/adjudicataria contratista, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

4. Descripción de los servicios a realizar

Las principales acciones del servicio técnico consisten en:

- Supervisar la operativización de los planes de comunicación de las entidades socias que deben estar alineados con el plan de comunicación global del programa EUROSAN DeL, de La Acción y en coordinación con las directrices de la Delegación de la Unión Europea en Honduras y la propia AECID.
- Asegurar la visibilidad y posicionamiento de AECID y Unión Europea en el ámbito de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de Honduras, a través de la imagen gráfica y con mensajes clave dirigidos a grupos objetivo.
- Desarrollar, a través de las entidades socias, acciones de comunicación para promover y documentar el alcance de los resultados de La Acción en los 39 municipios, además de orientar acciones que incidan sobre colectivos titulares y otras partes interesadas para potenciar su sensibilización y potenciar su actuación a favor de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Acompañar a las entidades socias en la creación, publicación y socialización de materiales informativos y educativos para fortalecer los conocimientos de los colectivos titulares en temas de seguridad alimentaria, la nutrición y desarrollo local.

- Supervisar la recolección y verificación de datos cualitativos y cuantitativos, garantizando su precisión, fiabilidad y cumplimiento de estándares de calidad, con acompañamiento en los territorios y brindando una perspectiva de comunicación para el desarrollo.
- Acompañar el monitoreo de indicadores y metas establecidas en los planes de comunicación de las entidades socias, para ejercer un mayor control de la calidad brindada en la información que se provee a AECID.
- Apoyar a las entidades socias y al conjunto de La Acción en la producción de conocimientos.
- Participar en giras de seguimiento y actividades en el área de intervención de La Acción, comunicar los hallazgos y resultados de las giras de seguimiento a las entidades socias, las partes interesadas (incluidas las entidades donantes), los colectivos titulares y la alta dirección de La Acción.
- Sugerir e indicar procesos de mejora que puedan implementarse.

Productos esperados

Comunicación Interna

1. Seguimiento y evaluación mensual del plan de comunicación de La Acción y de las entidades socias.
2. Implementación mensual de acciones formativas en comunicación y visibilidad, dirigidas a los equipos técnicos de las entidades socias con el fin de asegurar el cumplimiento del plan de comunicación de La Acción.
3. Mantenimiento diario y cuidado del archivo documental, fotográfico y audiovisual de La Acción.
4. Gestión diaria de la estructura de archivos en la intranet de AECID.
5. Seguimiento de las menciones acerca del trabajo de AECID, de la Unión Europea y de las entidades socias de La Acción en redes sociales y en los medios de comunicación masiva (nacionales e internacionales, en su caso):
 - Monitoreo diario de las menciones de la labor de AECID, de la Unión Europea y las entidades socias en los medios de comunicación, especialmente los medios impresos.
 - Recopilación y difusión digital de las menciones de La Acción en medios impresos y digitales del país.
 - Análisis de las menciones.
6. Informe de comunicación:
 - Informe trimestral del rendimiento de las redes sociales y del portal web (número de visitas, pestañas visitadas, tiempo de navegación por usuario, datos geográficos, etc.) menciones en medios (número de menciones y soportes), y visibilidad.
 - Informe trimestral de las actividades realizadas que incluya fortalezas, debilidades, propuestas de mejora y otros aspectos de interés sobre el transcurso desarrollo de la visibilidad, la comunicación y la gestión del conocimiento en el marco de La Acción.

Comunicación Externa

1. Contribuir al mantenimiento de la página web de AECID en Honduras, específicamente con contenido vinculado a La Acción:
 - Actualización del contenido de la página.
 - Gestión de los materiales gráficos y audiovisuales que son publicados en la página.
2. Elaboración periódica de insumos de comunicaciones y productos gráficos:
 - Notas de prensa y discursos en cada actividad que lo requiera
 - Presentaciones y (actualización) de guías de comunicaciones
 - Infografías mensuales
 - Fotografías, captadas por el contratista o recopiladas mensualmente a través de los socios
 - Artes mensuales para redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram)
 - Producción bimensual de videos y entrevistas para redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram)
 - Otros
3. Manejo de redes sociales:
 - Creación y gestión del contenido y visibilidad de La Acción en el Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, LinkedIn de AECID y demás entidades vinculadas.
4. Crear y mantener relaciones con los medios de comunicación masiva:
 - Atención a periodistas
 - Coordinación de citas de convocatorias
 - Atender solicitudes de periodistas
 - Redacción y difusión de notas de prensa
5. Coordinación de eventos:
 - Coordinar/supervisar la logística, comunicación y visibilidad de eventos vinculados con La Acción, organizados directamente por AECID o bien por las entidades socias.
 - Se coordinará/supervisará de forma especial la logística, la comunicación y la visibilidad de eventos de cierre de La Acción, tanto específicos (de las entidades socias) como globales.
6. Relaciones Públicas: asegurar los lazos de comunicación entre los diferentes públicos externos: ONG hondureñas, entidades gubernamentales, actores de la Cooperación Española en Honduras, etc.
7. Análisis de la comunicación externa:
 - Realizar evaluaciones mensuales acerca de las necesidades de información que existen en torno La Acción y proponer mejoras.
8. Imagen institucional:
 - Asegurarse de la correcta aplicación de las normas de visibilidad emitidas por la Cooperación Española y la Unión Europea en el marco de La Acción.
 - Enlace, asesoramiento y apoyo continuo a las unidades de comunicación de las entidades socias para garantizar el cumplimiento de la visibilidad del proyecto.
9. Otras Actividades:
 - Actualización constante de las variaciones de actividades, instrumentos y pautas de comunicación y visibilidad de La Acción.

5. Metodología y especificaciones



Los productos generados incluirán la visibilidad, según corresponda, de las diversas instituciones involucradas. Se deberán incluir las instrucciones establecidas en el manual de identidad corporativa de la Cooperación Española, en el que se establecen las normas de visibilidad y convivencia de su logotipo con el de otras instituciones y además las establecidas en el manual de comunicación y visibilidad de la Unión Europea.

Todo el material de texto, audio e imagen/fotografía generada será propiedad de la AECID y de la Unión Europea.

Los productos generados deberán incluir el enfoque de género, interculturalidad y sostenibilidad ambiental. Del mismo modo, incluirá aspectos relacionados con códigos de ética en el uso de imágenes y datos personales; en este último sentido, todos los materiales de comunicación y visibilidad cuidarán especialmente de proteger el uso inadecuado de imágenes de menores.

En resumen, los criterios para tener en cuenta para la elaboración de los productos son:

- Todos los productos elaborados deben obtener el visto bueno de la responsable de comunicaciones de la AECID y de la Unión Europea.
- Todo tipo de producto (infraestructuras, documentos impresos, videos, audios, carteles, anuncios, páginas web, señalética, CD, artículos de visibilidad, invitaciones, etc.) debe incluir el logotipo de la Cooperación Española (para referirse a la AECID), el de la Unión Europea y el de las entidades socias.
- La utilización de los logotipos de la Unión Europea y la Cooperación Española en Honduras deberá respetar plenamente lo establecido en los respectivos manuales de la AECID y UE (color, tipografía, proporciones, convivencia, etc.)
- La convivencia de los logotipos institucionales de las entidades socias y/o de otras organizaciones relacionadas, los logotipos de Unión Europea y de la Cooperación Española deberán respetar lo establecido en los respectivos manuales, colocándose todos al mismo nivel y manteniendo una misma proporción.
- Todo documento elaborado (independientemente de su soporte, que su versión sea impresa o digital o su uso interno o público) debe regirse de acuerdo con las normas de visibilidad locales integradas por el manual de AECID, Unión Europea y socios.
- La divulgación de los productos elaborados hará referencia a la Unión Europea y a la Cooperación Española, así como se vinculará a las cuentas de redes sociales y páginas web cuando dicha difusión se realice de manera digital.

6. Perfil del/la contratista (consultor/consultora o empresa):

La/El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Formación académica

- Profesional universitario/universitaria en comunicación, publicidad o ciencias afines

2) Experiencia

- Experiencia mínima de 5 años en el área de comunicación, marketing o disciplinas afines

- Experiencia mínima de 3 años en el sector público o sector social en la gestión de información para el monitoreo/seguimiento de indicadores de políticas, programas y/o proyectos
- Experiencia mínima de 3 años en actividades de gestión del conocimiento
- Experiencia demostrable en el manejo de aspectos de comunicación, visibilidad y gestión del conocimiento en el marco de acciones cofinanciadas con fondos de AECID y de Unión Europea

3) Conocimientos y Actitudes

- Excelentes conocimientos en comunicación para el desarrollo y afines
- Excelente manejo de imagen y protocolo
- Fotografía
- Producción audiovisual
- Conocimientos en bases de datos de indicadores en SAN e indicadores sociales.

4) Habilidades informáticas

- Word, Power Point, Excel
- Uso de diferentes navegadores de Internet
- Programas de diseño gráfico, Web y audiovisual

Todos los requisitos deberán ser claramente demostrables, con evidencia y documentación soporte que acompañe al CV.

7. Plan de trabajo y cronograma

La/El Contratista deberá presentar mensualmente un plan de trabajo que, una vez aprobado, servirá para seguimiento y la evaluación del servicio prestado; este plan deberá referenciar los puntos mencionados en el apartado 4 que lleven a obtener los resultados descritos. Además, el plan de trabajo debe contener un cronograma en el que se detallen las acciones previstas para cada objetivo.

8. Características de la prestación del servicio

- La/El Contratista deberá ser empresa, persona natural o jurídica con domicilio en Tegucigalpa y debidamente registrada en la Secretaría de Administración de Rentas (SAR).
- La/El Contratista garantizará la continuidad del servicio por cualquier ausencia de la persona designada para las funciones objeto del contrato.
- El pago deberá ser debidamente acreditado mediante factura con Código CAI o recibo de curso legal extendida por la/el adjudicatario contratista.
- La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente comercial; en consecuencia, la/el Contratista acepta que no se creará o establecerá vínculo de carácter laboral alguno entre las partes, ni con la AECID ni con la Unión Europea y la/el adjudicatario o sus empleadas/os; la AECID solo dicta las pautas para cumplir con el objeto del contrato. La/El Contratista, asume toda responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal y deberá de garantizar a la AECID que se

mantendrá indemne frente a cualquier reclamo de carácter laboral que de ellos surja con ocasión de los servicios prestados a esta.

- Las ausencias del/la Contratista no impedirán la continuidad de la prestación del servicio. Este debe estar garantizado mediante suplencias o cual otro mecanismo que el Contratista decida. La sustitución definitiva o temporal del/la responsable del contrato designado por la/el Contratista se comunicará, salvo imprevistos, con una antelación de 15 días.
- El lugar de trabajo será en la Oficina de la Cooperación Española en Honduras, Colonia Palmira, Calle República de Colombia, Nº 2329, Tegucigalpa, D.C. con movilizaciones eventuales (preferentemente, sin pernocte) según programación de actividades que estarán bajo el control, planificación y dirección de personal de la AECID. Se podrá considerar hasta un 35% de teletrabajo por razones de conciliación familiar.
- Se requerirá un mínimo de 38 horas semanales de prestación del servicio y se registrará de acuerdo con las necesidades de la AECID, que incluye desplazamientos internos en el país fuera de los horarios de oficina (preferentemente, sin pernocte); estos desplazamientos contarán con una bolsa de viaje específica cuyo monto se suma al coste total del contrato.
- Si es empresa, la/el Contratista deberá designar una persona responsable del contrato a los efectos de actuar como interlocutor/a válido/a en sus relaciones con la AECID. Esta persona será quien reciba las comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato y transmitirá a la AECID todo aquello relativo a dicha ejecución.
- La supervisión de las tareas, proponer las modificaciones que se estimen convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa que lo justificará, corresponde a la AECID quien actuará a través del/la responsable del contrato.
- La información a la que tendrá acceso la/el Contratista tiene carácter interno por lo que queda obligada/o a guardar confidencialidad necesaria sobre los hechos que conozca con ocasión de la prestación del servicio materia del presente proceso de selección, no divulgando ni transfiriendo a terceras personas o entidades cualquier información o datos recabados o procesados de la AECID.
- La/El Contratista, sea empresa, persona natural o jurídica, que preste sus servicios en la Oficina de la Cooperación Española/AECID no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, materia de prevención de riesgos laborales.
 - Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.

- Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata del personal externo.
- Tarjetas de visita.
- Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la AECID o a la que pudiera tener acceso a ella por su condición, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés particular.
- Uso de material de la AECID, sin perjuicio de lo previsto en los pliegos.
- Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos, incluidos programas socioculturales o prestaciones de acción social.
- No podrán tener en propiedad ningún tipo de prenda con visibilidad AECID o de la Unión Europea, salvo decisión expresa de la AECID o la Unión Europea y con carácter temporal.
- No tendrán asignado ningún tipo de mobiliario, equipo y cualquier otro instrumento, salvo decisión en contrario por parte de la AECID y siempre con carácter temporal.

9. Control de calidad

- La/El Contratista dispondrá de una persona técnica especializada en las actividades requeridas en estos términos de referencia y deberá contar con suplente cuando no esté disponible dentro del número de horas fijadas de prestación semanal del servicio, ello para poder brindar el servicio de forma satisfactoria. La/El Contratista deberá garantizar la prestación y cumplimiento de los servicios solicitados, siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las funciones detalladas en los presentes términos de referencia.
- La/El Contratista asumirá los costes derivados de la contratación de un seguro médico para el personal asociado al contrato durante su período de vigencia.
- La supervisión de las tareas, proponer las modificaciones que se estimen convenientes, o en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa que lo justificará, corresponde a la AECID quien actuará a través del/la responsable del contrato.
- Control de calidad: durante el desarrollo de los trabajos, la AECID podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

- Entregables: la/el Contratista deberá realizar mensualmente un informe de seguimiento con detalle de las actividades realizadas en el periodo y los productos obtenidos. Este informe, además, incluirá un análisis de calidad de las acciones de comunicación, visibilidad y gestión del conocimiento, tanto de las realizadas por las entidades socias como de las realizadas por AECID.
- La AECID comprobará que los productos entregados se corresponden con la realidad del trabajo realizado y que al final del contrato se hayan conseguido los objetivos planteados.

10. Resultados esperados

- a) Visibilizado el compromiso y apoyo de Unión Europea y AECID en las acciones realizadas en el marco de La Acción.
- b) Incluida visibilidad de la iniciativa Team Europe en acciones de comunicación y visibilidad.
- c) Realizada la planificación, con las entidades socias, de actividades de comunicación e incidencia en temas de descentralización de los servicios relevantes para la seguridad alimentaria y nutricional.
- d) Colectivos titulares de derechos, de responsabilidades y ciudadanía, tanto hondureña como europea, reciben información y tienen acceso a información sobre avances, impactos y resultados de La Acción.
- e) Facilitada y acompañada la implementación de acciones de comunicación para el desarrollo por las entidades socias y de manera particular con AECID en Honduras, en los territorios.
- f) Identificadas buenas prácticas y lecciones aprendidas, que evidencien los cambios de comportamiento e impactos alcanzados con las acciones realizadas.

11. Presupuesto, duración del contrato, sede

El precio total aprobado para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato tiene un valor máximo de 13.000 dólares y se extiende por una duración de 5 meses. Este precio incluye los impuestos, tasas, gravámenes o exacciones de todo tipo, ya sean locales o estatales, a excepción del I.V.A, que resulten aplicables. Comprende los siguientes conceptos:

- o Los pagos se realizarán mensualmente a la cuenta proporcionada por la/el Contratista, previa entrega de conformidad de los trabajos objeto del contrato. Para hacer efectivo el pago será imprescindible que la/el Contratista presente la correspondiente factura con código CAI junto con la aprobación del informe mensual. El/la Contratista será responsable del pago del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como de cualquier otro impuesto que se derive de los honorarios percibidos bajo esta modalidad de contratación. Para efectos de pago, será requerida la constancia de

pagos a cuenta vigente o la resolución de exoneración de impuesto si la/el Contratista estuviere exonerada/o.

- o Una bolsa de viaje para desplazamientos requeridos por la AECID, que se abonarán por resarcimiento de viaje contra factura conforme a los límites máximos del Grupo III de Normas de viaje de la AECID.
 - **Duración del contrato:** será de 5 meses, iniciando a contar desde la firma del contrato (se espera que la firma se produzca en la última semana de junio de 2025).
 - **Sede:** Oficina de la Cooperación Española (OCE) en Honduras (Tegucigalpa). Con desplazamientos, según lo requiera la AECID, a las ubicaciones La Acción. Se considerará la posibilidad de teletrabajo en un 35% del horario semanal establecido, justificado en razones de conciliación familiar.

12. Propiedad intelectual y confidencialidad

La/El Contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado Español, con exclusividad y a todos los efectos.

La/El adjudicatario queda expresamente obligada/o a cumplir con el compromiso de confidencialidad de AECID incluido en el ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, así como a mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente aquellos de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Asimismo, la/el licitador quedará obligada/o al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en Honduras.

13. Presentación de propuestas y plazo

Las empresas y/o las personas candidatas que cumplan los requisitos definidos en el Punto 6, deberán enviar su **Currículo Vitae** (CV) detallado a la siguiente dirección electrónica:

Oficina de la Cooperación Española en Honduras oce.honduras@aecid.es

Indicar en el Asunto del mensaje “Ref. 2025QdV00117”

El plazo para la recepción de CV finaliza el día **6 de junio de 2025 a las 17.00 hs.**

Todos los requisitos consignados en el CV **han de demostrarse con sus correspondientes documentos justificativos**; los requisitos que no sean debidamente acompañados de sus correspondientes documentos justificativos no serán valorados. Junto con su CV y documentación justificativa de los méritos, las empresas y/o las personas candidatas **ofertarán el precio**, teniendo en cuenta el valor máximo aprobado para este servicio.

De forma complementaria, se solicita a las personas/empresas candidatas la presentación

de una muestra de, al menos, **3 productos comunicativos y/o de gestión del conocimiento** previamente realizados.

El sistema de valoración será el siguiente:

- a) Méritos académicos y profesionales: máximo 50 puntos.
- b) Oferta económica: máximo 30 puntos.
- c) Entrevista: máximo 20 puntos.

A las personas preseleccionadas se les comunicará por correo electrónico la fecha y hora para la realización de una entrevista. Las personas que no hayan recibido correo electrónico entre el 11 y el 13 de junio deberán entender que no han sido seleccionadas.

En Tegucigalpa, D.C. a 02 de junio de 2025

Francisco José Tomás Moratalla
Coordinador General de la Cooperación Española

ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1. La empresa/consultor adjudicataria se compromete a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia de sus relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), será tratada como confidencial, no pudiendo ser revelada ni cedida a un tercero sin la autorización escrita de la AECID. Así mismo el personal designado por el contratista se compromete a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución de los servicios contratados, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

2. El término "información" incluye , aunque no se limita a, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, software de ordenador y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita, por soporte magnético o por cualquier otro medio telemático, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución de los servicios contratados, así como los datos de carácter personal de los que pudiera tener conocimiento.

3. En relación con la información que tenga el carácter de datos personales a la que pueda acceder el contratista como consecuencia de la prestación de sus servicios, de acuerdo con **LEGISLACIÓN VIGENTE EN HONDURAS**, la empresa/consultor adjudicataria se compromete a que dicha información será tratada en todo momento conforme establecen las disposiciones legales reguladoras de la materia, y en concreto a que no será tratada para fines distintos de los previstos en el contrato de prestación de servicios, ni tampoco será comunicada a terceros, ni siquiera para su conservación,

y también se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del fichero al que acceda.

La AECID podrá, en cualquier momento, comprobar que se cumplen las medidas de seguridad y demás previsiones que se refiere el párrafo anterior, sin que ello pueda ser argumentado como causa de exención de responsabilidad por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez cumplido el objeto del contrato de prestación de servicios, la empresa adjudicataria deberá devolver la información recibida o certificar que la ha destruido a no ser que se autorice su almacenamiento por considerar que va a resultar necesario para ulteriores encargos.

4. El contratista no podrá, sin el previo consentimiento de la AECID, hacer en ningún tipo de medio, declaraciones públicas, notas de prensa o comunicación alguna relacionada con los servicios prestados o con informaciones conocidas como consecuencia del desarrollo de estos.

5. La presente cláusula tiene carácter de esencial para la AECID por lo que el incumplimiento de los términos de este Compromiso de Confidencialidad es causa de resolución de la relación contractual o de servicio existente entre las partes, pudiendo exigir la AECID indemnización de daños y perjuicios así como resarcimiento por las reclamaciones, condenas o sanciones a las que se viera expuesta como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo estipulado en este compromiso o de lo previsto en la Ley, especialmente en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En este sentido, el contratista dejará indemne a la AECID de toda responsabilidad que pudiera derivarse del deficiente o inexistente cumplimiento de los compromisos asumidos y, en especial, de las responsabilidades en las que pudiera incurrir esta última como consecuencia del incumplimiento por el contratista de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.